



JUAN GUILLERMO ROSALES CUBA
FEDATARIO TITULAR
RM 621 - 2019 - MTC/01

Reg Fecha: 20 SEP. 2019

Resolución Directoral

Nº 727 - 2019-MTC/12

Lima, 19 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 035-2016-MTC/12 del 20 de enero del 2016 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2016, se otorgó a la empresa **AEROMASTER DEL PERÚ S.A.C.** (Hoy **FLY STAR S.A.C.**) el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial, por el plazo de cuatro (04) años, contados a partir del día siguiente de la publicación;

Que, dicha resolución fue modificada a través de la Resolución Directoral Nº 778-2016-MTC/12 del 12 de diciembre del 2016 en el sentido de incrementar el material aeronáutico; y Resolución Directoral Nº 208-2018-MTC/12 del 26 de febrero del 2018 en el sentido de incrementar el material aeronáutico, cambiar base y sub base de operaciones y variar su razón social a **FLY STAR S.A.C.**;

Que, la Coordinación Técnica de Asuntos Económico - Financieros, mediante Memorando Nº 093-2019-MTC/12.07.EEF del 31 de julio del 2019, informa que la empresa no ha cumplido con renovar la garantía global al no haber presentado la carta fianza respectiva;

Que, el literal b) del Numeral 97.2 del Artículo 97º de la Ley de Aeronáutica Civil, Ley 27261, establece que es causal de revocación del permiso de operación, si el explotador no cumple con constituir la garantía global o reponerla en el plazo establecido por la reglamentación correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 956-2019-MTC/12.07 del 06 de agosto del 2019 se comunicó a la empresa **FLY STAR S.A.C.** haber incurrido en causal de revocación de su permiso de operación, otorgándole un plazo de quince (15) días calendario para presentar las pruebas o alegatos que estime convenientes, documento que fue devuelto por la oficina de courier indicando que la empresa se mudó;

Que, a fin de cumplir con lo establecido en los Artículos 20º y 23º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1272, se procedió a la publicación del indicado oficio con fecha 23 de agosto del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario "Expreso", sin tener respuesta alguna a la fecha;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de lo antes señalado se desprende que la empresa FLY STAR S.A.C. ha incurrido en la causal de Revocación del Permiso de Operación señalado en el literal b), numeral 97.2 del Artículo 97° de la Ley de Aeronáutica Civil, habiendo la Dirección General de Aeronáutica Civil cumplido con el procedimiento previo a la revocación establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil aprobado con Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, en aplicación del Artículo 9°, Literal g) de la Ley N° 27261, "la Dirección General de Aeronáutica Civil es competente para otorgar, modificar, suspender y revocar los Permisos de Operación y Permisos de Vuelo", resolviendo el presente procedimiento mediante la expedición de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC; demás disposiciones legales vigentes; y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- REVOCAR el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Especial otorgado a la empresa FLY STAR S.A.C. (Antes AEROMASTER DEL PERÚ S.A.C.), en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 035-2016-MTC/12 del 20 de enero del 2016 y sus modificatorias, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



PAULOS PAVIC MORENO
Director General de Aeronáutica Civil

